Chile en marcha

MSRP/AMA/NAZ/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

LA SERENA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "4 A 7", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017.

5. Que, mediante memorándum interno Nº 217/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Municipalidad de Combarbalá, a través de Oficio Nº 1466. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traslado de recursos de la cuenta 60 a las cuentas 40 del cuadro presupuestario.
En síntesis, se aprueba dicha solicitud en atención a que se encuentra disponible a la fecha los recursos destinados a inversión, lo que implica traspasar el total del ítem 60 que asciende a $ 600.000.- , a los ítems 42 "Alimentos y Bebidas" por $ 300.000.- y al 43 "Materiales de Uso y Consumo" por $ 300.000.- Asimismo, se autoriza el traspaso de $ 57.304 del ítem 46 "Publicidad y Difusión " al ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Combarbalá para desarrollar el "Programa 4 a 7".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 19 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su **Dirección Regional de Coquimbo**, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Matta Nº 695, comuna de La Serena, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Combarbalá**, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", RUT Nº 69.041.100-8, representada por su Alcalde don Pedro Castillo Díaz, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº 438, comuna de Combarbalá, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Combarbalá, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 55 de fecha 30 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum interno Nº 217/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Municipalidad de Combarbalá, a través de Oficio Nº 1466. Al efecto, la solicitud

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

en comento contempla el traslado de recursos de la cuenta 60 a las cuentas 40 del cuadro presupuestario.

En síntesis, se aprueba dicha solicitud en atención a que se encuentra disponible a la fecha los recursos destinados a inversión, lo que implica traspasar el total del ítem 60 que asciende a $ 600.000.- , a los ítems 42 "Alimentos y Bebidas" por $ 300.000.- y al 43 "Materiales de Uso y Consumo" por $ 300.000.- Asimismo, se autoriza el traspaso de $ 57.304 del ítem 46 "Publicidad y Difusión " al ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Séptima, letra B), apartado B.1), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.275.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$ 1.704.904.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$600.000.-
	Totales	$13.579.904.-

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Séptima, letra B), apartado B.1), denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de 50 niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.304.904.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 55 de fecha 30 de enero de 2018, como asimismo, la Resolución Exenta N° 53 de fecha 19 de febrero de 2019 que aprueba modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Pedro Castillo Díaz para representar a la I. Municipalidad de Combarbalá, consta en en Decreto Alcaldicio N° 2463/01 de fecha 06 de diciembre de 2016."//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// PEDRO CASTILLO DÍAZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Combarbalá, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 55 de fecha 30 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento, como asimismo, la Resolución Exenta N° 53 de fecha 19 de febrero de 2019 aprobatoria modificación de convenio.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Combarbalá